

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Mayo Dieciséis (16) de dos mil Veintidós (2022).

Por reparto correspondió a este Despacho la acción de Tutela instaurada por YANIDYS STELLA VARELA CANTILLO como apoderada del señor HERNAN ENRIQUE LUGO ARROYO contra LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, por la violación a sus derechos fundamentales al debido proceso, seguridad social, vida digna e igualdad.

Por reunir los requisitos legales el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la presente Acción de Tutela instaurada por la señora YANIDYS STELLA VARELA CANTILLO como apoderada del señor HERNAN ENRIQUE LUGO ARROYO contra LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

SEGUNDO: Vincúlese al presente tramite a la JUNTA REGIONAL DEL MAGDALENA, considerar que tiene injerencia en los hechos expuestos en la acción de tutela.

TERCERO: Córrasele traslado a la parte accionada, para que en el término perentorio de Dos (02) días ejerzan su derecho de contradicción y defensa de conformidad con el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, en concordancia con el artículo 5 del decreto 306 de 1992, so pena de tener por ciertos los mismos narrados en la demanda. Anéxese copia de la misma.

CUARTO: Téngase como pruebas los documentos acompañados con la tutela.

QUINTO: Reconózcase personería jurídica a la Doctora YANIDYS STELLA VARELA CANTILLO, en los términos y condiciones del poder conferido.

SEXTO: Comuníquese la admisión de la presente acción de Tutela a las partes, por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


MILDRED LEONOR PUMAREJO MAESTRE.

ACCION DE TUTELA N.º 2022 -00131.
JMCC.